

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO S
CARRERA 4 N
BOGOTÁ 8, CO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-097213- -00006-0000

Fecha 2010-01-19 16:23:34 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Ira 11 PATENTE IYII Eje: 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA REQUE Folios: 4

Señora Directora
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 04.097.213
Asunto : Solicitud de Patente para **DISPOSICIÓN DE ALERTA LATERAL DE PRODUCTOS ABSORBENTE**
Solicitante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**
Clase : A61F 013/015
Fecha de Solicitud: 29 de Septiembre de 2004

1. Yo, Luz Clemencia de Páez, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución de poder otorgado a mi favor, me refiero al Oficio No. **12165** notificado por fijación en lista del **30 de Octubre de 2009**.

2. Mediante el Oficio No. **12165** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Atiendo a las observaciones de la siguiente manera:

3. Nivel inventivo.

Su Despacho concluye que el nivel inventivo de las reivindicaciones 1 a 8 de la presente solicitud de patente se ve afectado por los documentos ES2159252 (D1), ES2185165 (D2), ES2132883 (D3) y FR2734712 (D4).

Lo anterior debido a que la diferencia fundamental con respecto a la propuesta de la solicitud en estudio consiste en una nueva disposición de elementos en el producto reivindicado, los cuales ya son bastante conocidos.

Con el fin de atender la anterior observación y de acuerdo con el artículo 35 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la conversión de una solicitud de

patente de invención a una solicitud de modelo de utilidad es posible en cualquier momento del trámite, mientras la naturaleza de la invención lo permita, respetuosamente solicito que se convierta la presente solicitud de patente de invención en una solicitud de patente de modelo de utilidad y se le de el trámite correspondiente.

4. Puesto que se ha atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente y que expresamente se ha reconocido el carácter novedoso de la presente invención como modelo de utilidad, atentamente solicito que se conceda el privilegio de patente solicitado.

5. Anexos.

- Formulario Único de Conversión, División y Fusión de Solicitudes informando La Conversión de Patente PCT a Solicitud de Patente Modelo de Utilidad.
- Copia autenticada del memorial de sustitución de poder otorgado a mi favor por el Doctor Emilio Ferrero.

Señora Directora,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
T.P.A. No. 23.555

COLO-11256-921-005-0
COLO-11256-841-049-5
DVF\AMG\ID-163962\WPC11256
No. M-2010-163962\DVF

AGS

186
197



Espacio reservado para el adhesivo de radicación

FORMULARIO ÚNICO DE CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1

SOLICITUD DE:

☒ Conversión.☐ División☐ Fusión

☐ Patente de Invención☒ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial☐ Esquemas de Trazado para Circuitos Integrados

2

SOLICITANTE
(71)

Nombre: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Sociedad constituida y existente bajo las leyes Suecia.

Dirección: 405 03 Göteborg
Suecia

Domicilio: Göteborg
Suecia

Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70

E-mail: clientes@cavelier.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número

3

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Dirección: Carrera 4ª. No. 72-35

Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11

E-mail: cavelier@cavelier.com.

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual

Número 35.456.344 T.P 23.555

4

CONVERSIÓN

Expediente No: 04.097.213
De: Patente de Invención
A: Patente de Modelo de Utilidad

5

DIVISIÓN

Expediente No:
No. de Divisionales:

6

FUSIÓN

Expediente No:
Expediente No:

7

Comprobante de pago No.: Fecha:

8

Anexos

☐ Comprobante de pago de la tasa por 554.000.00

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.

☒ Copia auténtica de la Sustitución de poder realizada por el Doctor EMILIO FERRERO a la Doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ.

9

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

FIRMA: Luz Clemencia de Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P. 23.555

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : **SCA HYGIENE PRODUCTS AB**

Poder conferido el : 19/02/1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

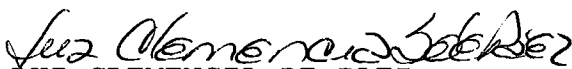


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 38.419 de Usaquén

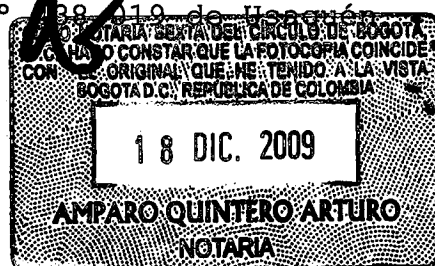
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

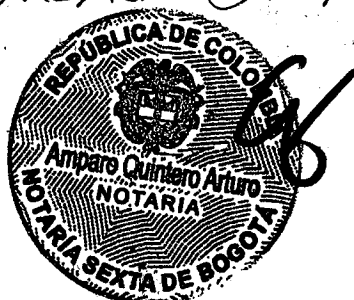
T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **22 OCT 2009**
 Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
 NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ, D.C.
 Comparado(s) *Emilio Ferrera*
Williamson
Fuiz Clemencia Lopez
de Paz
 Quien(es) exhibi(er)on la(s) C.C.
C.C. 458019-78231929
C.C. 35456255-7812555
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se hace(n)
 en el presente documento es(son) la(s) cuya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Ferrera
Fuiz Clemencia Lopez



COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
 D. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
 CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
 BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
18 DIC. 2009
AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación No. 04-97213
Clasificación Internacional (IPC): A61F 13/15
Concepto Técnico No. 0755

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☐
Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/EP2003/03381
Fecha de Presentación Internal. 1 de abril de 2003

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 86 a 117
Folios: 151 a 173 (modificación)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 81 a 85
Folios: 174 a 177 (modificación)
- 1.3. Dibujos: Folios: 178 a 180
- 1.4. Prioridad: 2 de abril de 2002, EP No. 02007498.5
- 1.5. Rta. del solicitante: Folios: 194 y 195

2. Objeto de la invención

- El Título de la solicitud es: **"DISPOSICIÓN DE ALETA LATERAL DE PRODUCTO ABSORBENTE"** (Folio 1).
- El presente modelo de utilidad se relaciona con un producto absorbente para absorber exudado humano que tiene aletas laterales en un extremo de este para permitir el cierre liberable de dicho producto alrededor de la cintura del usuario.

En la **Reivindicación Independiente 1** se plantea un producto absorbente (1) para absorber exudado humano, que comprende un eje longitudinal (Y-Y) y un eje lateral (X-X) que se extiende generalmente perpendicular a este, que comprende además una primera porción de extremo (2), en donde dicha primera porción de extremo (2) comprende dos aletas laterales (10,11) que se extiende cada una lateralmente hacia fuera con respecto a dicho eje longitudinal (Y-Y) a cualquier lado de la sección de cintura (8), en donde cada una de dichas aletas laterales (10,11) incluye un borde superior (12,13) y un borde inferior (15, 25, 16, 26), dichos bordes superior e inferior están separados, y en donde cada una de dichas aletas laterales (10,11) comprende además una sección elástica (33,34) distintas de cualquier elástico en dicha sección de cintura (8), en donde por menos sobre una porción de la extensión lateral de la aleta lateral (10,11), dicha sección elástica (33,34) se extiende, en una dirección longitudinal (Y-Y), sobre solo

parte de la distancia entre dicho borde superior (12,13) y dicho borde inferior (15,25,16,26), y porque una sección no elástica (29,30) se extiende entre un límite inferior (31,32) de dicha sección elástica (33,34) y dicho borde inferior (15,25,16,26) **caracterizado porque** dicha aleta lateral es un miembro discreto unido fijamente al chasis del producto absorbente, dicho chasis está formado por una lámina superior permeable a los líquidos y una lámina posterior impermeable a los líquidos y cualquier lámina adicional entre éstas, junto con un núcleo absorbente en emparedado entre la lámina superior y la lámina posterior, dicha aleta lateral comprende un borde interior (23,24) y un borde exterior (19,20) dicho borde interior es más largo que dicho borde exterior, y porque dicha sección no elástica (29,30) se extiende longitudinalmente desde dicho borde inferior (15,25,16,26) hasta un nivel alineado con un punto de extremo inferior (17,18) de dicho borde exterior (19,20) y porque dicho borde inferior (15,25,16,25) de dicha aleta lateral tiene por lo menos una porción curvada (15,16) que se extiende entre dicho borde interior (23,24) y dicho borde exterior (19,20) en donde cada una de dichas secciones elásticas (33,34) comprende una lámina elástica que incluye un material elástico (35) localizado adyacente y unido fijamente a dos capas (36,37) de un material fibroso no elástico y en donde dichas dos capas (36,37) de material fibroso no elástico se extiende sobre un área completa de dicha aleta lateral (10,11) aunque el material elástico (35) solo se extiende en el área que va a formar la sección elástica (33,34).

- El problema planteado en esta solicitud consiste en desarrollar un artículo absorbente, tal como un pañal, que comprenda una estructura elástica lateral que ofrezca un ajuste mejorado.
- El objeto de la invención definido se catalogó como **A61F 13/15**, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente

3.1. Descripción (artículo 28 D 486)

- El capítulo descriptivo cumple con los requisitos del artículo 28 de la Decisión 486.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- El capítulo reivindicatorio es claro, conciso y está enteramente sustentado por la descripción. Por lo tanto, el capítulo reivindicatorio cumple con el requisito del artículo 30 de la Decisión 486.

4. Unidad de invención (artículo 25 D 486)

- El capítulo reivindicatorio define un producto absorbente y por ello cumple con el requisito de unidad de invención del artículo 25 de la Decisión 486.

5. Es un modelo de utilidad (artículo 81 D 486)

- El objeto de la invención sí se considera un modelo de utilidad dado que obedece a la caracterización de la forma y disposición de las aletas laterales. Por lo tanto, sí cumple con el requisito del artículo 81 de la Decisión 486.

6. Excepción a la patentabilidad (artículo 20 D486 literal a)-d))

- El capítulo reivindicatorio no tiene reivindicaciones exceptuadas de patentabilidad y por lo tanto, el objeto de la solicitud no se encuentra dentro del alcance de las excepciones señaladas en el artículo 20 de la Decisión 486.

7. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (artículos 14 y 21 D 486)

- El capítulo reivindicatorio no incluye usos o segundo usos.

8. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria: 2 de abril de 2002

- Teniendo en cuenta la fecha indicada, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud pero no se encontró alguno que afectara la patentabilidad del modelo de utilidad.

9. Análisis de patentabilidad (artículos 14 y 85 D 486)

9.1. Novedad (artículo 16 D 486)

- Aunque en el estado de la técnica figuran diversas propuestas de aletas laterales con secciones elásticas y no elásticas, no se encontró un único documento que describiera la disposición particular señalada en el producto absorbente definido en el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio.
- En conclusión, el producto absorbente es Nuevo de artículo 16 de la Decisión 486.

9.2. Aplicación Industrial (artículo 19 D 486)

- El producto absorbente puede ser desarrollado a escala industrial y por ello cumple con el artículo 19 de la Decisión 486.

10. Conclusión

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** el objeto titulado:

“DISPOSICIÓN DE ALETA LATERAL DE PRODUCTO ABSORBENTE”

Definido en las reivindicaciones 1 a 8 de los Folios 174 a 177.

EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042	FECHA 2010-03-22
--	----------------------------